

Santiago del Estero, 17 de mayo de 2017.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 040 /2017

Ref. Actuación FAyA N° 226/17 y Expte. Asunto: No hace lugar a la impugnación interpuesta por la Ing MGE N° 4932 /16.-
Zoot. Graciela V. Martínez.-

VISTO:

La actuación N° 226/2017, presentada por la Ing. Zoot. Graciela Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CDFAA N° 046/2016, se aprueba el llamado interno a Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de **Jefe de Trabajos, Dedicación Simple**, con carácter de **Regular**, para la asignatura **Sistema Productivos de Bovinos para Leche**, de la carrera de Ingeniería Agronómica, tramitado mediante Expediente MGE N° 4932/2016.

Que al mencionado concurso se inscribieron tres (3) postulantes a saber: Pablo S. Reineri, Gabriela Garrapa y Graciela V. Martínez.

Que mediante Actuación de referencia, la Ing. Martínez, argumentando que no revistan actualmente como personal de la planta docente de esta Facultad, objeto a los postulantes Reineri y Garrapa.

Que la misma fue considerada por miembros de la *Comisión ad hoc*, quienes en Dictamen N° 03/17 aconsejan no hacer lugar a la objeción planteada en el asunto, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1- La resolución CDFAA N° 040/15 referida al Reglamento para Concurso de Auxiliares de Docencia, en su Artículo 1° establece que: "*La modalidad de CONCURSO INTERNO tendrá la finalidad de priorizar la participación de los docentes de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la UNSE, y sólo podrá participar el personal docente de la Unidad Académica. Se entiende como personal docente de la Unidad académica a todo docente en relación de dependencia con la FAyA, ya sea por designación en carácter regular o por contrato de servicio docente, éste último con una antigüedad ininterrumpida no menor de dos años a la fecha de la convocatoria*", al igual que Resolución HCS N° 003/2015, indica Planta Docente, sin especificar si son de carácter Regular o Contratado; 2- La Ing. Martínez no impugnó a los postulantes en su momento ni tampoco a la Resolución CDFAA N° 029/17, con fecha 12 de abril de 2017, que aprueba dictamen del mencionado concurso, en los plazos establecidos por Artículo 38° de Reglamento para Concursos Regulares de Auxiliares de Docencia: "*La Resolución del Consejo Directivo prevista en el artículo anterior, será, en todos los casos, debidamente fundada y notificada a los postulantes, quienes dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, podrán impugnarla ante el Decano por defectos de forma o de procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad, con los debidos fundamentos. Dicha impugnación será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad*", habiendo sido notificada de la misma el 25 de abril de 2017.

Que el dictamen de la *Comisión ad hoc* fue tratado en la Reunión ordinaria de fecha **16 de mayo de 2017**, en el que aconsejan no hacer lugar a la objeción planteada por la Ing. Martínez en contra de la inscripción de los aspirantes Reineri y Garrapa en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple**, con carácter de **Regular**, para la asignatura **Sistema Productivos de Bovinos para Leche**, de la carrera de Ingeniería Agronómica. Puesto a consideración del Cuerpo, **se aprueba por unanimidad. Por ello:**



..//

Santiago del Estero, 17 de mayo de 2017.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 040 /2017

//.-2-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2017)**


ARTÍCULO 1°: **NO HACER LUGAR** a la impugnación presentada por la Ing. Zoot. Graciela Martínez, contra inscriptos en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) Cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple**, con **carácter Regular** para la asignatura **Sistemas Productivos de Bovinos para Leche** de la **Carrera de Ingeniería en Agronomía**, por las razones y fundamentos dados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: **COMUNICAR** y dar copia a la Ing. Zoot. Graciela V. Martínez. Agregar copia de la presente al Expediente de referencia. Cumplido, archivar.

LEG/ecg
Rescd2017/040-17



Mg. Ing. LUIS H. GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
FAA - UNSE



Ing. Agr. Jose Manuel Salgado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.S.E.